



Cuarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCCHOCIENTOS Y QVATRO.

M. P. S. Termin Antonio Lumbraeras en
nombre de D. Antonio Garcia Marin cuyo poder
ofrezco presentar caso necesario ante V. A. como
mas haya lugar digo: Que habiendo recaido en
D.ⁿ Alonso Lucas lugan vecino como el primero
de la villa de Sarabaca un oficio afecto al vin
culo fundado por el D.ⁿ D.ⁿ Alonso Conzueco
Marin, no puede servirlo por si por correspon
derle, y servir otro oficio de Residor tambi
en afecto a otro Mayerango fundado por D.ⁿ
Ana Jimenez, ha hecho cesion de aquel para
mi parte para que lo sirva por los dias de su
vida, habiendo yo antes sacado el titulo de Pro
piedad, y el de confirmacion segun resulta de
la Escritura de cesion original que presento,
y juro, y en su virtud. Sup. Co. A. V. A. se sirva
haber por presentada la referida Escritura
de cesion, y en su consecuencia mandar se des